



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

FUERO SINDICAL (ACCION DE REINTEGRO)

DEMANDANTE: EVELIO RAFAEL OSORIO PEREZ

DEMANDADO: ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y ELECTRICARIBE

RADICACION.- 08001310501120140047600

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante, en solicitud presentada el 06 de abril de 2022, solicitó la expedición de copias auténticas de los fallos de primera y segunda instancia proferidos dentro del presente proceso, así como la de las actuaciones surtidas en Casación, el obedezcase y cúmplase lo resuelto por el Superior y la liquidación y aprobación de costas. Informo a usted también que, del 11 al 15 de abril de la presente anualidad, estuvieron suspendidos los términos en razón de la vacancia judicial por motivo de semana santa. Sirvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., veinticinco (25) de Abril de dos mil veintidós (2022).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla D.E.I.P., veinticinco (25) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se dicta el siguiente,

AUTO:

La parte demandante solicitó la expedición de copias auténticas de las piezas procesales contentivas de los fallos de primera y segunda instancia proferidos dentro del presente proceso, así como la de las actuaciones surtidas en Casación, el obedezcase y cúmplase lo resuelto por el Superior y la liquidación y aprobación de costas, que han sido dictados dentro del presente.

Al respecto, el artículo 114 del C.G.P., aplicable en materia laboral por remisión normativa del artículo 145 del CPLSS, expresa:

“COPIAS DE ACTUACIONES JUDICIALES: De todo expediente podrán las partes o terceros solicitar y obtener la expedición y entrega de copias”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará por la Secretaría del Juzgado la expedición de las copias auténticas de los fallos de primera y segunda instancia proferidos dentro del presente proceso, así como la de las actuaciones surtidas en Casación, el obedezcase y cúmplase lo resuelto por el Superior y la liquidación y aprobación de costas, requeridas por la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

RESUELVE

1.- ORDENAR por la Secretaría del Juzgado la expedición de las copias auténticas requeridas por la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA.
JUEZ
2014-00476

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87b2edac0e53b60e64993c63f391f67c0ed02ea1fd90199afc2f52eca43cd9e5

Documento generado en 25/04/2022 01:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>